Memorándum

ABN
JEFATURA
10DEC'21 PM3:40

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.605-12/2021**

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.605-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.301-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar pliego de condiciones las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 11 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2023/2021 del 16 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-8702/2021 y ABN-8703/2021 ambas del 23 de agosto de 2021, recibidas por las precitadas empresas el 24 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., por medio de nota del 25 de agosto de 2021, y por parte de Equipos Industriales, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de agosto de 2021, ambas recibidas el 27 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2175/2021 del 2 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.1.1, subnumerales del 3.1.1.1 al 3.1.1.27 y Numeral 3.1.12, subnumerales del 3.1.12.1 al 3.1.12.9, ya que no presentó hojas técnicas del producto ofertado, en las que se verifique el cumplimiento de todos los subnumerales de este apartado, asimismo, no presentó las cartas de referencia requeridas en el Numeral 3.4 y no presentó el listado de los equipos de medición y/o herramientas manuales requeridos en el Numeral 3.5; por su parte, la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que, califica financiera, legal y técnicamente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. presentó su oferta un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y dos centavos (L1,968,218.32), sin embargo, de la revisión efectuada se determinó que existía una diferencia de seis centavos de lempira (L0.06) en la sumatoria del valor total ofertado, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error y se informó a la empresa oferente mediante nota ABN-9711/2021 del 13 de septiembre de 2021, por lo que el valor asciende a un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), valor que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., la Licitación Pública No.30/2021 para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13062/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2365/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. la Licitación Pública No.30/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132,

133, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. la Licitación Pública No.30/2021, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisible la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Secretaría del
Directorio

9 de diciembre de 2021

Ing. Álvaro René Morgan Villeda
Gerente General
Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Morgan:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.605-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.605-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.301-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar pliego de condiciones las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 11 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2023/2021 del 16 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-8702/2021 y ABN-8703/2021 ambas del 23 de agosto de 2021, recibidas por las precitadas empresas el 24 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., por medio de nota del 25 de agosto de 2021, y por parte de Equipos Industriales, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de agosto de 2021, ambas recibidas el 27 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2175/2021 del 2 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.1.1, subnumerales del 3.1.1.1 al 3.1.1.27 y Numeral 3.1.12, subnumerales del 3.1.12.1 al 3.1.12.9, ya que no presentó hojas técnicas del producto ofertado, en las que se verifique el cumplimiento de todos los subnumerales de este apartado, asimismo, no presentó las cartas de referencia requeridas en el Numeral 3.4 y no presentó el listado de los equipos de medición y/o herramientas manuales requeridos en el Numeral 3.5; por su parte, la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que, califica financiera, legal y técnicamente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la

Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. presentó su oferta un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y dos centavos (L1,968,218.32), sin embargo, de la revisión efectuada se determinó que existía una diferencia de seis centavos de lempira (L0.06) en la sumatoria del valor total ofertado, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error y se informó a la empresa oferente mediante nota ABN-9711/2021 del 13 de septiembre de 2021, por lo que el valor asciende a un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), valor que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente

período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., la Licitación Pública No.30/2021 para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13062/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2365/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., la Licitación Pública No.30/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 133, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

6. Adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. la Licitación Pública No.30/2021, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

7. Declarar inadmisible la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

8. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

9. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

10. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Secretaría del Directorio

9 de diciembre de 2021

Ing. Fauzy Salomón Rishmawy Hode
Gerente General
Equipos Industriales, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rishmawy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.605-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.605-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.301-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar pliego de condiciones las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 11 de agosto de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. y Equipos Industriales, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2023/2021 del 16 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-8702/2021 y ABN-8703/2021 ambas del 23 de agosto de 2021, recibidas por las precitadas empresas el 24 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., por medio de nota del 25 de agosto de 2021, y por parte de Equipos Industriales, S.A. de C.V., a través de nota del 26 de agosto de 2021, ambas recibidas el 27 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2175/2021 del 2 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.1.1, subnumerales del 3.1.1.1 al 3.1.1.27 y Numeral 3.1.12, subnumerales del 3.1.12.1 al 3.1.12.9, ya que no presentó hojas técnicas del producto ofertado, en las que se verifique el cumplimiento de todos los subnumerales de este apartado, asimismo, no presentó las cartas de referencia requeridas en el Numeral 3.4 y no presentó el listado de los equipos de medición y/o herramientas manuales requeridos en el Numeral 3.5; por su parte, la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que, califica financiera, legal y técnicamente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la

Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. presentó su oferta un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y dos centavos (L1,968,218.32), sin embargo, de la revisión efectuada se determinó que existía una diferencia de seis centavos de lempira (L0.06) en la sumatoria del valor total ofertado, por lo que, conforme con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error y se informó a la empresa oferente mediante nota ABN-9711/2021 del 13 de septiembre de 2021, por lo que el valor asciende a un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), valor que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente

período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., la Licitación Pública No.30/2021 para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13062/2021 del 6 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13060/2021 del 3 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2365/2021 del 1 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., la Licitación Pública No.30/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 133, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L. la Licitación Pública No.30/2021, para la contratación del suministro de equipos de medición y herramientas manuales para el mantenimiento de los sistemas eléctrico y mecánico del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos dieciocho lempiras con treinta y ocho centavos (L1,968,218.38), que incluye doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro lempiras con diecinueve centavos (L256,724.19) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisible la oferta presentada por la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH